MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 112/2016

LCO Nº 04/2016

"PROYECTO DE REPARACION DE AULAS ESCOLARES CON PROCESO PLURIANUAL"

RG CONSTRUCCIONES.

ID Nº 319.941

2016

CONTRATO Nº 112/2016

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Lic. Miguel Ángel Meza Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.769.540 y el Secretario General Sr. Ascencio Acosta con Cédula de Identidad Nº 1.428.087- 2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma : ***RG CONSTRUCCIONES con RUC N° 4221057-7,*** *domiciliada en Ybyraty Nº 644, de la ciudad de Itauguá República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr.*** *Ranulfo Aguilera Gavilán, a quién en adelante se le llamará el* ***CONTRATISTA****, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la* ***"PROYECTO DE REPARACION DE AULAS ESCOLARES CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 319.941****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"PROYECTO DE REPARACION DE AULAS ESCOLARES CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 319.941****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.941.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	3	11	90.127.948
2017	2	3	1	0	520	30	3	11	360.511.794

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº LCO Nº 04/2016, convocado por la Municipalidad de Itauguá. Según Resolución IM N° 2007/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2124/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de las obras.
5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

R.G. Construcciones
Ranulfo Aguilera

CONTRATO Nº 112/2016

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 1

DATOS DEL LLAMADO			RG CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
ESCUELA BASICA Nº 2.329 NATIVIDAD B. DE PENAYO						
1	72103003-001	ESCUELA BASICA Nº 2.329:Demolición de techo de teja sin recuperación	m2	22	9.500	209.000
2	72103003-001	ESCUELA BASICA Nº 2.329:Recuperación de maderamen	m2	11	67.500	742.500
3	72102507-001	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Aislación de techo	m2	22	7.500	165.000
4	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Techo de teja española y tejelones	m2	22	105.000	2.310.000
5	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Envarillado de paredes interiores	ml	10	11.500	115.000
6	72131601-006	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Aislación asfáltica de paredes	m2	12	75.500	906.000
7	72131601-008	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Revoque de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	103,5	24.500	2.535.750
8	72131601-009	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Piso baldosa calcárea	m2	20	72.500	1.450.000
9	72131601-012	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Pintura de paredes interiores y exteriores	m2	103,5	14.500	1.500.750
10	72131601-009	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Zócalo calcáreo	ml	18	24.500	441.000
		BLOQUE DE HORMIGON ARMADO				-
11	76111702-001	ESCUELA BASICA Nº 2.329:Limpieza de techo de Hº, pintura asfáltica 2 manos, membrana asfáltica y aislación 1 cm de mescla 3:1 con junta de dilatacion	m2	134	129.500	17.353.000
12	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Envarillado de paredes	ml	6	15.000	90.000
13	72131601-008	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Revoque de paredes, mensula y techo de galeria	m2	20	21.500	430.000
14	72131601-012	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Pintura de paredes, mensula y techo de galeria	m2	20	10.500	210.000
		CANTINA				-
15	72103003-001	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Demolición de techo sin recuperación	m2	41	9.500	389.500
16	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Envarillado de paredes interiores	ml	20	15.000	300.000
17	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Techo de teja española	m2	41	200.000	8.200.000
18	72131601-008	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Revoque con aislación de paredes interiores	m2	113	24.500	2.768.500
19	72131601-012	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Pintura interior de paredes	m2	113	14.500	1.638.500
20	72131601-010	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Colocación de balancin	unid	1	105.000	105.000
21	72131601-011	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Colocación de artefactos sanitarios (1 lavatorio, 2 cisternas con conexión)	unid	1	600.000	600.000
22	72102201-003	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Artefactos eléctricos (2 de 2x40w; 5 de 3x40w)	unid	1	600.000	600.000
23	72131601-013	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Limpieza de canaleta y pintura	ml	12,6	14.500	182.700
24	72102905-001	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Relleno y compactacion de patio	m3	64	31.500	2.016.000
25	72131601-009	ESCUELA BASICA Nº 2.329: Piso de Hº Aº (1,80 x 1,80)	m3	6,4	1.450.000	9.280.000
						54.738.200
ESCUELA BASICA Nº 707, ITAUGUÁ						
		BLOQUE DE TECHO DE TEJA				-
26	72103003-001	Escuela Básica Nº 707: Demolición de techo de teja sin recuperación	m2	210	9.500	1.995.000
27	72131601-007	Escuela Básica Nº 707: Recuperación de tejuelones	m2	168	19.500	3.276.000
28	72131601-007	Escuela Básica Nº 707:Reposición de tejuelones	m2	42	67.500	2.835.000
29	72131601-007	Escuela Básica Nº 707: Recuperación de maderamen	m2	105	19.500	2.047.500
30	72131601-007	Escuela Básica Nº 707: Reposición de maderamen	m2	105	49.500	5.197.500
31	72131601-007	Escuela Básica Nº 707: Cabriadas en dos aulas	unid	2	5.000.000	10.000.000
32	72102507-001	Escuela Básica Nº 707: Aislación de techo	m2	210	7.500	1.575.000
33	72131601-007	Escuela Básica Nº 707: Colocación de tejas nuevas	m2	210	86.700	18.207.000
34	72101607-007	Escuela Básica Nº 707: Envarillado de paredes interiores	ml	10	11.500	115.000
35	72101607-003	Escuela Básica Nº 707:Arreglo de paredes	unid	1	910.420	910.420
		BLOQUE DE HORMIGON ARMADO				-
36	76111702-001	Escuela Básica Nº 707: Limpieza de techo de Hº, pintura asfáltica 2 manos, membrana asfáltica y aislación de 1 cm de mescla 3:1 con junta de dilatación	m2	475,38	129.500	61.561.710
37	72101607-007	Escuela Básica Nº 707: Envarillado de paredes	ml	10	15.000	150.000
38	72131601-008	Escuela Básica Nº 707: Revoque de paredes, ménsulas y techo de galería	m2	20	21.500	430.000
39	72131601-012	Escuela Básica Nº 707: Pintura de paredes, ménsula y techo de galería	m2	20	11.500	230.000
						108.530.130
ESCUELA BASICA Nº 606 ITAUGUÁ POTY						
		DIRECCION				-
40	72131601-009	ESCUELA BASICA Nº 606: Contra piso de cascote	m2	12	40.000	480.000
41	72131601-009	ESCUELA BASICA Nº 606 :Piso de baldosa calcárea	m2	10	72.500	725.000
42	72102905-001	ESCUELA BASICA Nº 606: Relleno, apisonado, lecherada de Hº	m2	25	39.500	987.500
43	72101607-007	ESCUELA BASICA Nº 606: Envarillado de paredes	ml	6	15.000	90.000
44	72131601-008	ESCUELA BASICA Nº 606: Revoque de paredes	m2	5	21.500	107.500
45	72131601-012	ESCUELA BASICA Nº 606: Pintura de paredes interiores y exteriores	m2	5	14.500	72.500
46	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 606: Cambio de tirantes	unid	3	345.000	1.035.000
						3.497.500
ESCUELA BASICA Nº 3.283 JARDIN DE ITAUGUÁ						
		BLOQUE DE TEJA				-
47	72103003-001	ESCUELA BASICA Nº 3.283: Demolición de teja sin recuperación de una falda de techo	m2	180	9.500	1.710.000
48	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 3.283:Techo de tejas nuevas en una falda de techo	m2	180	200.000	36.000.000
49	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 3.283: Recuperación de tejuelitas y colocación	m2	63	29.500	1.858.500
		BLOQUE DE HORMIGON ARMADO				-
50	76111702-001	ESCUELA BASICA Nº 3.283: Limpieza de techo de Hº, pintura asfáltica 2 manos, membrana asfáltica y aislación de 1 cm de mezcla 3:1 con junta de dilatación	m2	124,5	129.500	16.122.750
						55.691.250
						222.257.080

G. Construcc
de Ranulfo Aguilera

LOTE Nº 2

DATOS DEL LLAMADO			RG CONSTRUCCIONES			
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
		ESCUELA BASICA Nº 408, AMADO BITTAR				-
1	72103003-001	ESCUELA BASICA Nº 408: Demolición de techo de teja sin recuperación	m2	150	9.500	1.425.000
2	72131601-007	ESCUELA BASICA Nº 408: Recuperación de tejuelones	m2	10	67.500	675.000
3	72102507-001	ESCUELA BASICA Nº 408: Aislación de techo	m2	150	7.500	1.125.000
4	72131601-007	Techo de teja española	m2	150	89.500	13.425.000
5	72101607-007	ESCUELA BASICA Nº 408: Envarillado de paredes interiores	ml	10	11.500	115.000
6	72101607-003	Arreglo de paredes	unid	1	500.000	500.000
						17.265.000
		COLEGIO NACIONAL E.M.D.				-
		ACCESO				-
7	72103004-001	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Excavación y carga de zapata de Hº Aº 1,20m x 1,20m	m3	2,88	1.645.500	4.739.040
8	72131601-015	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Pilares de Hº Aº (0,20 x 0,20 x 3,20)2	m3	0,25	1.650.000	412.500
9	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Vigas de Hº Aº (0,20 x 0,30 x 0,6m)2	m3	0,072	2.000.000	144.000
10	72101607-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Envarillado de paredes o8	ml	28	15.000	420.000
11	72131601-008	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Revoque de paredes	m2	13	21.500	279.500
12	72131601-012	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Pintura de paredes	m2	13	14.500	188.500
		BLOQUE DE TEJA				-
13	72103003-001	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Demolición de techo de teja sin recuperación	m2	236	9.500	2.242.000
14	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Techo de teja española sobre tejuelitas	m2	236	220.000	51.920.000
15	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Reposición de alfajía	m2	70	105.000	7.350.000
		BLOQUE DE TEJAS CON CABRIADAS				-
16	72103003-001	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Demolición de techo de teja sin recuperación	m2	85	9.500	807.500
17	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Recuperación de 50% de tejuelitas	m2	42,5	19.500	828.750
18	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Reposición de 80% de tirantes	m2	68	49.500	3.366.000
19	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Reparación de cabriadas	unid	2	1.450.000	2.900.000
20	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Reposición de 50% de tejuelitas	m2	42,5	29.500	1.253.750
21	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Colocación de tejas nuevas	m2	85	100.000	8.500.000
22	72103004-001	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Excavación y carga de zapata de Hº Aº	m3	5,76	1.600.000	9.216.000
23	72131601-015	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Pilares de Hº Aº	m3	1,08	1.750.000	1.890.000
24	72131601-007	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Vigas de Hº Aº (0,27 x 0,15x 5,3)	m3	0,5	2.000.000	1.000.000
		MURO DE PBC				-
25	72102504-002	COLEGIO NACIONAL E.M.D.: Muro de contención de PBC (0,40 x 1,40 x 1,50) con varilla	m3	0,84	369.500	310.380
						97.767.920
		COLEGIO NACIONAL SAN CAYETANO				-
26	72103004-001	COLEGIO NACIONAL SAN CAYETANO: Excavación y carga de cimiento	m3	141	400.000	56.400.000
27	72131601-003	COLEGIO NACIONAL SAN CAYETANO: Muro de nivelación de 0,30 cm	m2	176,25	145.000	25.556.250
28	72101703-007	COLEGIO NACIONAL SAN CAYETANO: Poste de Hº prefabricado	unid	200	49.500	9.900.000
29	72101703-007	COLEGIO NACIONAL SAN CAYETANO: Vallado de tejido metálico	ml	587,5	24.500	14.393.750
						106.250.000
						221.282.920

R.G. Construcciones
de Ranulfo Aguilera

Monto Lote N º 1	***Gs. 222.257.080 (guaraníes, doscientos veintidós millones, doscientos cincuenta y siete mil, ochenta.***
Monto Lote Nº 2	***Gs. 221.282.920 (guaraníes, doscientos veintiún millones, doscientos ochenta y dos mil, novecientos veinte).***
Monto total de la adjudicación:	***Gs. 443.540.000- (guaraníes, cuatrocientos cuarenta y tres millones, quinientos cuarenta mil.).***

El monto total es de Gs. 443.540.000- (guaraníes, cuatrocientos cuarenta y tres millones, quinientos cuarenta mil.).

6.3. FORMA DE PAGO
El primer pago se realizará a la terminación del 20% (veinte por ciento) de la obra; el segundo se realizará a la terminación del 60% (sesenta por ciento) de la y último pago realizará a la culminación de la obra 100 % (cien por ciento) de la obra; Los pagos se realizaran previa presentación de las Certificaciones de Obras ejecutadas, previa aprobación del fiscal designado para el efecto.

6.3.1 *De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 *El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA****, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) Por alguna otra causa que ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*
c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.
d) ***EL CONTRATISTA****, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos, por motivos de modificación del plazo contractual.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
8.1 *El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta,* ***EL CONTRATISTA*** *se obliga a ejecutar conforme al cronograma de ejecución con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
9.1 *Para asegurar el fiel Cumplimiento de todas las obligaciones estipulaciones del Contrato,* ***EL CONTRATISTA,*** *deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que será Póliza de Seguros extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza a favor de* ***LACONTRATANTE.*** *Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final. Toda prórroga del plazo para la entrega del Bien Adjudicado, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía de* ***EL CONTRATISTA****. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes a la fecha de firma del Contrato entre las partes.*

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
10.1 *Si* ***EL CONTRATISTA*** *no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido, pagará a* ***LA CONTRATANTE****, una multa equivalente al 0.05% (cero coma cero cinco por ciento), por cada día calendario de atraso en el cumplimiento del cronograma respectivo, las mismas no superaran el diez por ciento (10 %) del monto del Contrato.* ***LA CONTRATANTE****, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Certificado presentado por la Contratada a la Contratante.*

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
11.1 LA CONTRATANTE, *encomienda a* ***EL CONTRATISTA,*** *la realización de los trabajos de* ***"REPARACIÓN DE AULAS ESCOLARES CON PROCESO PLURIANUAL" ID Nº 319.941,*** *conforme a la oferta presentada, la cual forma parte integrante de este Contrato.*

F. G. Construcciones de Ranulfo Aguilera

11.2 EL CONTRATISTA, *declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este Contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo.*

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Rescisión del Contrato por Responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA.***

LA CONTRATANTE, *tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el* ***Art. 59 de la Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",*** *así como también en los siguientes casos:*

a) ***Si EL CONTRATISTA*** *por causas que le sean imputables, no iniciara la construcción efectiva de las obras dentro del plazo fijado de cinco (5) días calendarios después de haber recibido la orden de inicio.*

b) ***Si EL CONTRATISTA*** *se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.*

c) ***Si EL CONTRATISTA*** *transfiriera total o parcialmente el Contrato, se asociara con otro para la construcción de la obra, la subcontratara en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de* ***LA CONTRATANTE.***

d) Si los trabajos marcharan lentamente y en opinión de ***LA CONTRATANTE*** *no pudieran terminarse dentro del plazo establecido y en función al cronograma de ejecución, o si los trabajos parciales especificados no se hubiesen realizado por causas imputables a* ***EL CONTRATISTA,*** *dentro de los plazos estipulados.*

e) ***Si EL CONTRATISTA*** *contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Fiscal de Obra.*

f) Si ***EL CONTRATISTA*** *no presentase la Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de* ***LA CONTRATANTE*** *en el plazo estipulado en este contrato (diez días).*

g) Si se paralizaran las obras sin causa justificada.

Además de las causales establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12.1.1 *En los casos previstos en el "****Apartado a****",* ***LA CONTRATANTE*** *previo a la rescisión del Contrato, intimará por escrito a* ***EL CONTRATISTA,*** *para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.*

12.1.2 *Si* ***LA CONTRATANTE*** *decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución a* ***EL CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender los trabajos de inmediato. EL* ***CONTRATISTA,*** *dispondrá de cinco (5) días calendarios a contar desde el día de la notificación para pronunciarse. De aceptar la rescisión, ésta sufrirá efecto de inmediato y* ***LA CONTRATANTE,*** *podrá tomar la obra en el estado en que se encuentre, incluyendo las instalaciones provisionales y los materiales adquiridos por* ***EL CONTRATISTA,*** *para la continuación de los trabajos por parte de* ***LA CONTRATANTE,*** *en cuya oportunidad se labrará un Acta en la Municipalidad de Itauguá, la cual pagará los materiales existentes en la obra al precio que* ***EL CONTRATISTA*** *haya pagado al proveedor. Declarada la rescisión,* ***LA CONTRATANTE*** *hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

12.1.3 *Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.*

12.1.4 *Si* ***EL CONTRATISTA*** *no efectuare las operaciones de desmontaje y remoción que le fueren solicitadas una vez producida la rescisión,* ***LA CONTRATANTE*** *podrá ejecutar esas labores cargando a EL CONTRATISTA los gastos pertinentes.*

12.2 *Rescisión por causas imputables a* ***LA CONTRATANTE.***

EL CONTRATISTA, *tendrá derecho a rescindir el contrato por causas imputables a* ***LA CONTRATANTE*** *en los siguientes casos:*

a) Cuando la administración licitante suspenda por más de veinte días (20) la ejecución de la obra.

b) Por las demás causas establecidas en el Art. 60 de la ***Ley Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".***

12.3 CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA CONTRATANTE *y* ***EL CONTRATISTA*** *estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas acaso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa no limitativa se mencionan a continuación:*

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

13. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:

R.G. Construcciones de Ranulfo Aguillera

13. RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA:
*Una vez finalizada la obra, a satisfacción de **LA CONTRATANTE**, y a solicitud de **EL CONTRATISTA,** se hará la Recepción Provisional de la misma. Para ese efecto, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico de **EL CONTRATISTA,** procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y órdenes de servicio. Si el Fiscal de Obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **EL CONTRATISTA,** podrá volver a solicitar la Recepción Provisional luego de ocho (8) días de la primera verificación. Una vez que el Fiscal de Obra dé su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si **EL CONTRATISTA**, no terminare la obra dentro del plazo de ocho (8) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **LA CONTRATANTE,** queda expresamente facultada para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo de **EL CONTRATISTA**, que se encuentre en poder de **LA CONTRATANTE,** terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma. **LA CONTRATANTE,** podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.*

14. OBRAS DEFICIENTES NO ACEPTABLES:
*Si con posterioridad a la Recepción Provisional, se observaren deficiencias en los trabajos realizados, se comunicará a **EL CONTRATISTA,** de esta situación, a fin de que proceda a la corrección de las mismas. Si en el plazo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de notificación, **EL CONTRATISTA,** no ha eliminado dichas deficiencias, LA CONTRATANTE, procederá a ejecutar los trabajos por cuenta de **EL CONTRATISTA,** siguiendo la metodología establecida en la Cláusula Anterior.*

15. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:
*La Recepción Definitiva de la obra, tendrá lugar hasta los 60 (sesenta) días después de la Recepción Provisional, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes de **EL CONTRATISTA** y de **LA CONTRATANTE.***
EL CONTRATISTA** será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para **LA CONTRATANTE
*Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que **EL CONTRATISTA,** proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si EL CONTRATISTA, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de ocho (8) días calendarios, **LA CONTRATANTE,** quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta de **EL CONTRATISTA,** siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.*

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

R.G. Construcciones
de Ranulfo Aguilera

CONTRATO Nº 112/2016

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 16 *días del mes de diciembre de 2016.*

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

RANULFO AGUILERA GAVILÁN
Contratista
RG CONSTRUCCIONES